

**ACTA N° 1/15**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 19 DE ENERO DE 2015.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. (PP)

**Tenientes de Alcalde**

Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras. (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Muñoz García. (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Aranzazu Martín Moya. (PP)

Ilmo. Sr. Don Manuel Guzmán de la Roza. (PP)

Ilmo. Sr. Don Juan José Alonso Bonillo. (PP)

**Concejales****Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez

D<sup>a</sup> María del Pilar Ortega Martínez

D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez

D<sup>a</sup> Dolores de Haro Balao

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero

D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella

D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Valero

D. Carlos Sánchez López

D. Juan José Segura Román

D<sup>a</sup> Carolina Lafita Hisham-Hasayen

**Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)**

D. Rafael Esteban Martínez

D. Agustín de Sagarra Chao

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D. Juan Carlos Usero López

D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria

D. Joaquín Alberto Jiménez Segura

D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez

D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde

D. Rafael Guijarro Calvo

D<sup>a</sup> Doña Inés María Plaza García

**Interventor General Accidental**

D. José Miguel Verdegay Flores

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

**SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA**

	<b><u>Página</u></b>
1.- Dar cuenta al Pleno del informe del Interventor General Acctal., de fecha 14 de enero de 2015, en el que informa FAVORABLEMENTE las inversiones que se solicitan con cargo al compartimento del Fondo de Impulso Económico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2.b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.-	3
2.- Acuerdo sobre autorización a la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., para la suscripción de operación de crédito a largo plazo, modalidad de préstamo hipotecario por plazo de 28 años, por un importe máximo de 1.521.690,31 euros, equivalente al ochenta por ciento del precio de venta, para la construcción de 13 VPO en la parcela 9 del SUP ACA-05.-	5

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil quince, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Dar cuenta al Pleno del informe del Interventor General Acctal., de fecha 14 de enero de 2015, en el que informa FAVORABLEMENTE las inversiones que se solicitan con cargo al compartimento del Fondo de Impulso Económico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2.b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.O.P., y al no venir el presente asunto dictaminado por la Comisión Plenaria correspondiente, por mayoría de 18 votos a favor (18 PP), y 9 abstenciones (7 PSOE, 2 IUCA), se acuerda ratificar su inclusión en el orden del día de la presente sesión.

Así, se da cuenta al Pleno de la proposición del Alcalde- Presidente, de fecha 14 de enero de 2015, del siguiente tenor literal:

"El Boletín Oficial del Estado número 315, de 30 de diciembre de 2014, publica el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, indicando en su exposición de motivos que el objetivo es poner en marcha nuevos mecanismos que permitan compartir entre todas las Administraciones los ahorros financieros obtenidos tras la aplicación de diversas medidas de apoyo a la liquidez, implementadas en desarrollo de la disposición adicional primera de la Ley orgánica 12/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de otras medidas de reformas estructurales.

Dicha norma crea el Fondo de Financiación a Entidades Locales, dividido en tres compartimentos, disponiendo el artículo 7, apartado 2.a), el denominado compartimento de Fondo de Impulso Económico, que posteriormente desarrolla en los artículos 50 a 54 y en la Disposición adicional sexta.

El artículo 51.2.b) del citado Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, exige que la solicitud de adhesión irá acompañada del "informe del interventor que se haya elevado al Pleno de la Corporación Local acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias". Por consiguiente, debe adicionarse al acuerdo de adhesión al Fondo de la Junta de Gobierno Local -como

órgano competente para su aprobación-, el acuerdo de dación de cuenta al Ayuntamiento Pleno del informe del Interventor.

Considerando que la disposición adicional sexta del RD-ley 17/2014 dispone, para el año 2015, la presentación de la solicitud de adhesión ante el Ministerio antes del día veinte de enero de 2015 y, concurriendo por tanto razones de urgencia, es por lo que esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

### PROPOSICIÓN

**Primero.** Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería del **informe del Sr. Interventor General Municipal, de fecha 14 de enero de 2015, en el que informa FAVORABLEMENTE**, en cuanto a la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de las inversiones que se solicitan al Fondo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2.b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, **y se ejerce función fiscalizadora DE CONFORMIDAD, respecto de la adhesión a dicho Fondo**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La Relación de proyectos de inversión financiados con préstamos a largo plazo a solicitar Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con cargo al compartimento de Fondo de Impulso Económico es:

CÓDIGO DEL PROYECTO	ORG.	C.PROG	C.E.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	Importe a incluir en el Fondo de Impulso Económico
2.015.008	040	336.00	609.00	2ª FASE REHABILITACIÓN CASAS CONSISTORIALES	3.296.193,78	1.648.096,89
2.015.012	042	431.20	609.00	INVERSIONES EN MERCADOS Y MERCADILLOS	20.000,00	20.000,00
2.015.014	011	133.00	619.00	INVERSIONES EN INSTALACIONES SEMAFÓRICAS	27.313,16	27.313,16
2.015.016	040	165.00	619.00	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO	200.000,00	200.000,00
2.015.022	042	172.00	623.00	EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES EN PLAYAS	30.000,00	30.000,00
2.015.031	022	491.00	626.00	ESTACIONES DE TRABAJO, IMPRESORAS, SCANNERS	70.000,00	70.000,00
2.015.032	022	491.01	626.00	CABINAS ALMACENAM., BLADECENTER, JUNIPER, INFR.RED, ETC	202.000,00	202.000,00

**Segundo.** Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51.2.b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico”.

El Sr. Interventor acctal. completa su informe con el emitido en fecha 15 de enero pasado, sobre los datos de la cuantía estimada de los vencimientos de principal e intereses durante el ejercicio de 2015, correspondiente a la previsión de préstamos a suscribir en dicho año 2015, y que completa el punto Segundo del informe de Intervención de

fecha 14 de enero; y sobre el dato de deuda pública de la Corporación, a fecha 30 de septiembre de 2014, y que completa el punto Cuarto del referido informe de fecha 14 de enero de 2015, objeto del presente punto del orden del día.

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Alcalde, buenos días. Una cuestión meramente formal: Nos parece que ha habido tiempo suficiente entre la pasada navidad y el día de hoy para haber dictaminado más asuntos de Pleno y haberlos traído a la sesión de hoy, con independencia de que pueda haber o no una sesión ordinaria. Porque nos encontramos con la convocatoria de un Pleno que trae una dación de cuenta y un punto siguiente, y nada más. Para que conste. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sí, efectivamente, Sr. Alcalde, la decisión que se tomó con su permiso fue hacer un Pleno extraordinario para esto, precisamente para fomentar la participación y la transparencia en tanto en cuanto, como usted bien sabe Sr. Jiménez, en los plenos ordinarios caben ruegos y preguntas. Como el plazo era perentorio para este punto del día 20 de mes, no quedaba más remedio que hacerlo extraordinario. Y hemos preferido dejar para final de mes, principios del que viene, cuando el Alcalde así lo tenga a bien, hacer el pleno ordinario con ruegos y preguntas y ahí irán bastantes puntos dictaminados, porque como también saben ya hay Comisión Informativa, por ejemplo, del Área de Economía y Territorio Urbanismo con casi 8 o 9 puntos. Se ha hecho ex profeso precisamente para eso, para permitir que haya ruegos y preguntas en el pleno ordinario. Y éste que el plazo, como usted bien sabe, era entre el 9 de enero y el 20 de enero, dedicarlo sólo ad hoc a este asunto. Nada más, Sr. Alcalde".

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Sr. alcalde, previamente el Sr. Interventor pide la palabra para matizar su informe".

Interviene el Sr. Interventor Accidental, que dice: "El informe del que se da cuenta es de fecha 14 de enero y se incorporó al expediente con fecha 15 un informe complementario que no cambia el sentido del primer informe, en el que se amplía el mismo en el sentido de incluir las cuotas de amortización de capital e intereses del préstamo que se va a solicitar, correspondiente a esas inversiones de dos millones y pico de euros. Únicamente eso".

La Corporación quedó enterada.-

**2.- Acuerdo sobre autorización a la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., para la suscripción de operación de crédito a largo plazo, modalidad de préstamo hipotecario por plazo de 28 años, por un importe máximo de 1.521.690,31 euros, equivalente al ochenta por ciento del precio de venta, para la construcción de 13 VPO en la parcela 9 del SUP ACA-05.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.O.P., y al no venir el presente asunto dictaminado por la Comisión Plenaria correspondiente, por mayoría de 18 votos a favor (18 PP), y 9

abstenciones (7 PSOE, 2 IUCA), se acuerda ratificar su inclusión en el orden del día de la presente sesión.

Así, se da cuenta al Pleno de la proposición del Alcalde- Presidente, de fecha 14 de enero de 2015, del siguiente tenor literal:

"En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., el día 16 de diciembre de 2014, previa convocatoria en legal forma, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo que, transcrito literalmente, dice:

**"6.- SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL PLENO MUNICIPAL E INFORME DE LA INTERVENCIÓN, PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO DE LA PROMOCIÓN DE 13 VPO EN LA PARCELA 9.0 DEL SUP-ACA 05/801, ALMERÍA.**

Por el Sr. Gerente, se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo:

"En virtud de lo dispuesto en el Art. 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09-03-04) y sus posteriores modificaciones, los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

Para continuar con el desarrollo de la Promoción de Viviendas de Régimen General en venta de 13 VPO en la Parcela 9 del SUP ACA-05, es preciso proceder a la concertación del préstamo hipotecario sobre el Proyecto, préstamos que no están regulados en la normativa Vivienda Protegida ya que no existe Plan y, por tanto, "cupo" que los ampare.

El importe del préstamo hipotecario protegido de la promoción asciende al 80 % del precio de venta de viviendas y anexos (trasteros y garajes).

El precio máximo de venta establecido para las viviendas es de 1.394,72 €/m2 útil.

El precio máximo de venta establecido en anexos es de 836,83 €/m2 útil (60 % precio máx. vivienda).

Por tanto, en función de los datos que tenemos de los proyectos básico y de ejecución ya redactados, y de la calificación provisional obtenida, tendríamos los siguientes importes máximos:

PARCELA	SITUACIÓN	VIVIENDAS	SUPERFICIES ÚTILES		VENTAS TOTALES	PTMO. HIPOT. 80% VENTAS
			VIVIENDAS	GARAJES		
Parcela 9.0	SUP ACA-05	13 UNIFM.	1.164,41 m <sup>2</sup>	332,31 m <sup>2</sup>	1.902.112,89 €	1.521.690,31 €

Para la concertación del préstamo se han solicitado ofertas a las entidades Unicaja, Cajamar y Banco de Santander.

El Banco de Santander, pese a su interés inicial, no presenta oferta. Las ofertas presentadas por la Cajamar y Unicaja se basan en Préstamos Hipotecarios Libres que difieren bastante tanto en los tipos de interés, como en las disposiciones y en las comisiones.

Analizadas las dos ofertas se concluye que es mucho más ventajosa, tanto para los intereses de la Empresa Municipal como para los futuros adquirentes, la presentada por UNICAJA BANCO, siendo inviable, desde el punto de poder realizar la Promoción, la ofertada por CAJAMAR.

Se adjunta como Anexo nº 6 escrito solicitando condiciones de los préstamos a las tres entidades financieras y ofertas presentadas por Unicaja y Cajamar.

El consejo de Administración deberá pronunciarse sobre la propuesta realizada con el objeto de formular la solicitud de previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, para la citada promoción de vivienda protegida”.

Los reunidos, por mayoría de 7 votos a favor y 2 abstenciones (Sra. Rodríguez Foruria y Sr. Guijarro Calvo), acuerdan aprobar la solicitud de autorización del Pleno de la Corporación, y de informe de la Intervención municipal, para concertación de una operación de crédito a largo plazo con la entidad UNICAJA BANCO, por el importe máximo de 1.521.690,31 €, en las condiciones en que se ha dado cuenta”.

Solicitada la fiscalización del expediente, con fecha 9 de enero de 2015, el Sr. Interventor General accidental emite el informe que obra en el expediente, en el que se ejerce función fiscalizadora.

Por cuanto antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09-03-04), y sus posteriores modificaciones y, considerando que ya están adjudicadas las obras a financiar y, por tanto, pendiente su comienzo de la obtención de la financiación de que es objeto este acto, resulta evidente que concurren razones de urgencia. Por ello, esta Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

#### **PROPOSICIÓN**

**Primero.** Conceder a la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., la autorización prevista en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la concertación de la

siguiente operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera UNICAJA BANCO, en los términos del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la referida mercantil en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014, y con los siguientes importes máximos:

Parcela: 9.0
Situación: SUP ACA-05
Viviendas: 13 UNIFM.; Superficies útiles ( Viviendas: 1.164,41m <sup>2</sup> ; Garajes: 332,31 m <sup>2</sup> )
Ptmo. Hipotecario máximo (80% s/ventas): 1.521.690,31 euros.

**Segundo.** Notificar el presente acuerdo a la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., a la Intervención General y a la Tesorería Municipal, a los oportunos efectos."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Para aclarar una cosa que había aparecido en la información periodística, sobre que el Ayuntamiento de Almería, en este caso ALMERÍA XXI, se endeudaba durante 28 años. Algo inexacto en el sentido de que lo que hacemos es concertar una operación de préstamo al promotor, de suerte que cuando los compradores de las viviendas adquieren las mismas, se subrogan en la hipoteca como cualquier hijo de vecino, no es que endeudemos al Ayuntamiento en 28 años, sino que vamos a construir unas viviendas. Que lo que pretendemos es que los compradores, cuando se subroguen en las hipotecas, tengan el mayor plazo posible y la mayor facilidad posible. Lo digo para no confundir a la opinión pública, que es importante que todos seamos transparentes y exactos. Nada más, Sr. Alcalde".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Es evidente que lo sabían los señores miembros de la Corporación. Sr. Jiménez".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Ya que está el Sr. Venzal por la transparencia y las explicaciones didácticas, que también explique por qué el millón de euros a un año en las viviendas de las Casas de los Maestros que se van a llevar a cabo, ya que estamos hablando de la empresa ALMERÍA XXI. Este asunto ha pasado por Consejo, pero no se ha dictaminado en ninguna Comisión. Lo digo en pro de esa transparencia a la que apela usted esta mañana, Sr. Venzal".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sí, como no. Usted sabe que el Ayuntamiento de Almería llevaba 35 o 40 años intentando actuar en las Casas de los Maestros. Finalmente estamos a punto de concluir ese trabajo. Y también, en aras a la transparencia y a la información exacta, había aparecido erróneamente en los medios de comunicación que esas viviendas se iban a rehabilitar. Nada más lejos de la realidad. Y por eso, lo que se hace con esta operación puente es dar cumplimiento a lo que este Pleno acordó y, por otra parte, el Consejo de Administración, que era llevar las medidas y las actuaciones conducentes a poder eliminar esas viviendas y paliar los problemas sociales de los ocupantes de las mismas -cosa que estamos haciendo-; y luego, en su día, se procederá a la construcción de nuevos equipamientos y viviendas para la ciudad de Almería. Y eso es la operación puente porque ALMERÍA XXI es la que está soportando -por cuenta del Ayuntamiento- esos gastos, que

van desde la demolición hasta ayudas sociales, etc., etc. Ese es el origen de este préstamo puente, mientras en su día nos endeudábamos a 30 años -como irónicamente aparecía en la prensa- para construir las viviendas y venderlas. Nada más, Sr. Alcalde”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha proposición.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe”.